



**CAPACITACIÓN DE ATENCIÓN
PSICOLÓGICA
EN JÓVENES Y ADOLESCENTES**

**Aspectos éticos de la atención psicológica de
adolescentes y jóvenes**

Dr. Jose Alonso Olivas Avila

Menti #1

Ve a www.menti.com y utiliza el código **54 19 06 7**

¿Desde qué ciudad esta viendo esta esta conferencia?

Índice



- Principios éticos del psicólogo (APA)
- Consentimiento informado
- Código ético.
- Consideraciones en la evaluación y uso de instrumentos (virtual)
- Retos: Características de la intervención con jóvenes (Competencias del profesional, modalidad institucional vs privada, voluntariedad del joven, problemas legales).

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PSICÓLOGO

(American Psychological Association, 2017)

Beneficencia y no
maleficencia

Fidelidad y
responsabilidad

Integridad

Justicia

Respeto por los
derechos y la
dignidad de las
personas

Beneficencia y no maleficencia

- **Los psicólogos** se esfuerzan por hacer el bien a aquellos con quienes interactúan profesionalmente y asumen la responsabilidad de no hacer daño.
- En sus acciones profesionales, tratan de salvaguardar el bienestar y los derechos de aquellos con quienes interactúan profesionalmente y de otras personas afectadas, como asimismo el bienestar de animales utilizados en la investigación.

Fidelidad y responsabilidad

- **Los psicólogos** establecen relaciones de confianza con aquellos con quienes trabajan. Son conscientes de sus responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad y las comunidades específicas donde interactúan.

Fidelidad y responsabilidad

- **Los psicólogos** apoyan las normas de conducta profesional, determinan sus roles y obligaciones profesionales, aceptan la adecuada responsabilidad por sus acciones y procuran manejar los conflictos de intereses que puedan llevar a explotación o daño.
- Se preocupan por el cumplimiento ético de las conductas científicas y profesionales de sus colegas.

Integridad

Los psicólogos buscan promover la exactitud, honestidad y veracidad en la ciencia, docencia, y práctica de la psicología.

Los psicólogos se esfuerzan por mantener sus promesas y evitan asumir compromisos poco claros o imprudentes.

- En situaciones en las cuales el engaño pueda ser éticamente justificable para maximizar los beneficios y minimizar el daño, **los psicólogos** tienen la obligación seria de considerar la necesidad, las posibles consecuencias y la responsabilidad de corregir cualquier pérdida de confianza resultante u otros efectos nocivos que surjan por el uso de tales técnicas.

Justicia

- **Los psicólogos** reconocen que la imparcialidad y la justicia permiten que todas las personas accedan y se beneficien de los aportes de la psicología, y que se equipare la calidad de los procesos, procedimientos y servicios llevados a cabo por los psicólogos.
- **Los psicólogos** ejercen un juicio razonable y toman las precauciones necesarias para asegurar que sus potenciales prejuicios, los límites de su competencia, y las limitaciones de su pericia no los conduzcan ni les permitan aprobar prácticas injustas.

Respeto por los derechos y la dignidad de las personas

- **Los psicólogos** respetan la dignidad y el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad, a la confidencialidad y a la autodeterminación de los individuos.
- **Los psicólogos** tienen conocimiento de que puede ser necesario proteger los derechos y el bienestar de las personas y las comunidades cuya vulnerabilidad afecte la toma de decisiones de manera autónoma.

Respeto por los derechos y la dignidad de las personas

- **Los psicólogos** conocen y respetan las diferencias de roles, culturales e individuales, incluso las relacionadas con la edad, el género, la raza, el origen étnico, la cultura, la nacionalidad, la religión, la identidad u orientación sexual, la discapacidad, el idioma y el nivel socio-económico y consideran estos factores al trabajar con miembros de estos grupos.

Menti #2

Ve a www.menti.com y utiliza el código **11 02 91 6**

¿En que contexto realiza la intervención psicológica con jóvenes?

Consentimiento Informado

- **Consentimiento informado para la terapia**
- **Los psicólogos** informan a los clientes/pacientes lo antes posible en la relación terapéutica acerca de la naturaleza y el curso previsto de la terapia.
- Discusión de los límites de la confidencialidad (asuntos legales, precaución en la privacidad de la información, personas legalmente incapaces, riesgos por transmisión de información vía virtual, grabaciones, reportes a terceros no expertos).

Consentimiento Informado

- **Contexto educativo – escolar**
- Se requiere de un consentimiento informado de los jóvenes, así como de los padres o toda persona involucrada de manera indirecta. En caso de ser necesario, se contempla que el consentimiento de un menor de 16 años es permitido si éste cuenta con una madurez suficiente para comprender lo que está haciendo.
- Referente a los aspectos de almacenamiento, comparación y utilización de información con fines investigativos e informativos, se deberá contar con permiso por parte de los participantes, padres o tutores.

Código ético del psicólogo

(Sociedad Mexicana de Psicología, 2010)

- **Artículo 29.** Al efectuar intervenciones y/o asesorías terapéuticas, preventivas, educativas, organizacionales, sociales, comunitarias, consejo psicológico directo, ya sea por escrito, por radio, telefónico, televisivo, por internet o cualquier otro medio de comunicación, **el psicólogo** se basa en la investigación y los datos acerca de la eficacia y efectividad de las técnicas o procedimientos que utilice.
- **Artículo 30.** **El psicólogo** efectúa solamente las intervenciones para las cuales posee la educación, formación o experiencia supervisada y la pericia necesaria.

Código ético del psicólogo

(Sociedad Mexicana de Psicología, 2010)

- **Artículo 31.** El psicólogo basa sus conclusiones, recomendaciones e intervenciones en resultados confiables y válidos de investigaciones científicas, valoraciones y diagnósticos psicológicos.
- **Artículo 32.** El psicólogo identifica los casos en los que ciertas técnicas o procedimientos de intervención no sean aplicables o requieran de ajustes para su uso debido a factores tales como el género, edad, raza, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, minusvalía, idioma, o nivel socioeconómico de los individuos, y toma las medidas adecuadas para cerciorarse de su eficacia.

Código ético del psicólogo

(Sociedad Mexicana de Psicología, 2010)

- **Artículo 33.** El psicólogo que aplica técnicas o procedimientos de intervención a individuos pertenecientes a los pueblos indígenas de México, deberá previamente haberlos sometido a prueba y adaptado debidamente para esa población, tomando en cuenta su contexto cultural, idioma e idiosincrasia.
- **Artículo 34.** El psicólogo no promueve ni condona el uso de técnicas o procedimientos de intervención psicológicos por parte de personas no calificadas, psicólogos o no psicólogos, que carezcan de la formación, educación y experiencia supervisada formales, ni las delega en ellos. En el caso de estudiantes de psicología y alumnos proporcionara la supervisión adecuada, y asumirá la responsabilidad de tales intervenciones.

Código ético del psicólogo

(Sociedad Mexicana de Psicología, 2010)

- **Artículo 35.** El psicólogo que utiliza técnicas o procedimientos de intervención psicológicos por medio de procedimientos automatizados a distancia, como por ejemplo, la internet o el teléfono, se cerciora de recibir la educación y formación necesaria para:
 - a) Prescindir de señales auditivas (como amplitud de voz, extensión del discurso, tartamudeo y vacilación al hablar), y señales visuales (como contacto visual, robotización e inquietud) propias de la interacción frente a frente
 - b) Trabajar solamente con señales textuales.
- Se mantiene alerta del hecho de que el correo electrónico y los sitios para chatear esconden o disfrazan las expresiones emocionales faciales, verbales, posturales, conductuales, signos diagnósticos y clínicos (auditivos y visuales) de la persona que recibe servicio psicológico por este medio. Asimismo, **le advierte de los posibles límites de la confidencialidad y toma las medidas pertinentes para ocultar su identidad.**

Menti #3

Ve a www.menti.com y utiliza el código **96 13 32 7**

¿Cómo realiza la evaluación psicológica?

- Test o pruebas impresas
- Test o pruebas por internet
- No aplica test o pruebas

Uso de instrumentos de evaluación

(International Test Commission, 2014)

Recomendaciones

- El uso ético de los tests en investigación y en contextos profesionales es muy parecido. Quienes utilizan tests en investigación deben de actuar de forma ética y profesional, ser competentes en el uso de los tests, ser responsables de su uso, y garantizar la seguridad de los materiales utilizados y la confidencialidad de los resultados.
- Advertencia de test de libre acceso vs. Test con copyright
- Automatización de los test y pruebas.

Uso de instrumentos de evaluación

(International Test Commission, 2014)

Los test de uso libre o de investigación.

- En la práctica profesional (Organizacional, Clínica, Educativa, u otras) los tests se utilizan para evaluar determinadas características o llevar a cabo clasificaciones, por lo tanto los tests tienen que ser fiables y válidos a nivel individual para estar seguros de la correcta estimación de la característica evaluada, o de la adecuada clasificación de una persona.
- Las versiones de investigación de los tests se utilizan a veces en la práctica profesional **sin advertir de sus limitaciones.**

Menti #4

Ve a www.menti.com y utiliza el código **21 21 56 4**

¿Cuáles con los motivos de consulta más frecuentes?

Retos:

Características de la intervención con jóvenes

- Competencias del profesional
- Modalidad institucional vs privada
- Disposición de los jóvenes para la intervención
- Problemas legales

Oportunidades:

- Formación continua
- Supervisión
- Intervenir desde una dimensión de ética social

Referencias

- American Psychological Association (2017). *Ethical principles of psychologist and code of conduct*. Recuperado desde: <http://www.apa.org/ethics/code/>
- International Test Commission (2014). El uso de los test y otros instrumentos de evaluación en investigación. (Trad. J. Muñiz). *ITC statement on the use of test and other assessment instruments for research purposes*. Consejo General de la Psicología España. Recuperado desde: <https://www.cop.es/pdf/ITC2015-Investigacion.pdf>
- Martínez, P., Treviño- Montemayor, R., Fernández, S. & Guzmán, M. (2016). *Psicología de la Salud: Ética profesional*. En. Zapata Salazar, J. *Fundamentos de psicología de la salud*. México. Pearson.
- Reynoso Erazo, L. & Seligson Nisenbaum, I. (2005). *Psicología Clínica y de la Salud. Un enfoque conductual*. México: Manual Moderno
- Sociedad Mexicana de Psicología (2010). *Código ético del psicólogo*. México: Trillas.

Título

Muchas gracias por su atención

Correo: jolivas@uacj.mx

Menti #5

Ve a www.menti.com y utiliza el código **38 57 3**

Dudas o comentarios



CAPACITACIÓN DE ATENCIÓN
PSICOLÓGICA
EN JÓVENES Y ADOLESCENTES

Recuerda llenar el formulario de asistencia a esta capacitación para recibir tu constancia.

Lo encontrarás en:

 ZOOM: Chat

 Transmisión en facebook: Comentarios